



BASES DE LA PROMOCIÓN: Sorteo entradas PortAventura Park

Abre el email de la Newsletter número 86 de EROSKI CLUB

1.- OBJETO DE LA PROMOCIÓN.

EROSKI, S. COOP. (En adelante, EROSKI) con domicilio social en Elorrio, Bizkaia, Barrio San Agustín, s/n y con CIF.- F20033361, sociedad cabecera del Grupo EROSKI de distribución, con establecimientos comerciales de gran implantación a nivel nacional, dedicada a la venta al por menor de bienes de consumo a través de Hipermercados y Supermercados, que operan bajo distintos formatos y enseñas, en colaboración con VIAJES EROSKI, desea sortear entre los/las titulares de Tarjeta EROSKI Club y/o EROSKI CLUB ORO que cumplan con los requisitos de participación de la presente promoción los premios que se detallan en el apartado 5 siguiente.

El objeto de esta promoción es fidelizar a los/las socios/as de EROSKI CLUB y ofrecer los productos/ofertas de VIAJES EROSKI.

2.- AMBITO GEOGRÁFICO DE LA PROMOCIÓN.

En esta promoción se encuentran incluidos todos los socios de EROSKI CLUB que nos hayan facilitado su dirección de correo electrónico y nos hayan autorizado a enviarles comunicaciones comerciales. Por lo tanto, su ámbito geográfico es toda España.

3.- DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN.

La promoción comenzará el 26 de Octubre de 2016 y finalizará el 30 de Octubre de 2016, ambos inclusive.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN.

Participarán en el sorteo objeto de la presente promoción todas las tarjetas EROSKI CLUB y EROSKI CLUB ORO cuyos titulares abran, antes del 31 de Octubre de 2016, el correo electrónico que EROSKI, S. COOP. les remitirá con fecha de 26 de Octubre de 2016 en su Newsletter número 86.

El sistema registrará las tarjetas EROSKI CLUB y EROSKI CLUB ORO cuyos titulares hayan abierto dicho correo electrónico antes del 31 de Octubre de 2016.

En consecuencia, la participación en el sorteo es automática y completamente gratuita.

El premio de la presente promoción corresponderá al/a la titular de la Tarjeta EROSKI CLUB o EROSKI CLUB ORO ganadora.

De cara a realizar el sorteo, EROSKI confeccionará una lista de todas las tarjetas EROSKI CLUB y EROSKI CLUB ORO cuyos titulares hayan abierto el correo electrónico anteriormente referido antes del 31 de Octubre de 2016. El listado



contendrá "n" tarjetas, numeradas del 1 al "n", siendo el 1 la tarjeta cuyo número sea menor y "n" la tarjeta cuyo número sea mayor.

5.- PREMIO.

Entre todas las tarjetas existentes en dicha lista, EROSKI, S. COOP. sorteará:

- **4 entradas de 1 día a PortAventura Park, para disfrutar antes del 31 de diciembre de 2017.**

Premio valorado en 160 €.

La reserva del premio deberá gestionarse a través de cualquier agencia de VIAJES EROSKI, S.A.

6.- SORTEO.

El sorteo se celebrará, ante Notario, el 11 de Noviembre de 2016.

El Notario designado al efecto procederá a elegir al azar, de la lista referida en el apartado 4 anterior, un total de 5 números, que se corresponderán con otras tantas tarjetas EROSKI CLUB o EROSKI CLUB ORO.

El primero de los números se corresponderá con la Tarjeta ganadora y los 4 siguientes se corresponderán con las Tarjetas suplentes.

EROSKI, S. COOP., como compañía gestora del programa de fidelización EROSKI CLUB será quien asocie los números de tarjeta correspondientes con los nombres y apellidos, DNI, dirección postal y teléfono de sus respectivos/as titulares.

EROSKI, S. COOP. comunicará la noticia al/a la ganador/a correspondiente y recabará la aceptación del premio.

Si no resultara posible contactar con el/la ganador/a o éste/a renunciara al premio, se procederá de igual forma con los suplentes en estricto orden de extracción hasta la entrega del premio.

En caso de que no pudiera ser entregado el premio, el sorteo quedará desierto.

EROSKI, S. COOP. facilitará los datos del/de la ganador/a a VIAJES EROSKI, S.A. a fin de que esta entidad pueda gestionar la reserva y entrega de la documentación del premio al/a la ganador/a.

7.- CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

1.- Tal y como se ha indicado, la participación en esta promoción es automática y gratuita. El premio, en ningún caso, podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación o canje a petición del/de la ganador/a.

2.- EROSKI, S. COOP. se reserva el derecho a comunicar el nombre y dos apellidos del/de la ganador/a de esta promoción en la revista de socios EROSKI CLUB, en la página web www.eroski.es, cualesquiera otras webs del Grupo EROSKI y redes sociales (esencialmente, a efectos de que todos los participantes sean conocedores



de la identidad de los ganadores de la promoción), sin que éste/a tenga derecho a recibir pago o contraprestación alguna por ello. La aceptación del premio conllevará que el/la ganador/a autoriza expresamente lo indicado en el párrafo anterior.

Con la aceptación del premio el/la ganador/a consiente a ser fotografiado/a en el transcurso de la entrega del premio y a que EROSKI, S. COOP. pueda divulgar gratuitamente dicha/s imagen/imágenes a través de los medios referidos en el párrafo primero de este punto así como en cualquier soporte publicitario o promocional en el que se haga referencia a la presente promoción y/o a los programas de fidelización EROSKI CLUB, en el plazo de un año desde finalizada la misma. Si el/la ganador/a no consintiera en lo expuesto en este apartado, ello supondrá renunciar expresa y automáticamente al premio.

3.- EROSKI, S. COOP. queda eximida de toda obligación o compensación para el caso de que por causa de fuerza mayor o imperativo legal hubiera de ser anulada o suspendida la presente promoción, situación que se pondría convenientemente en conocimiento público.

EROSKI, S. COOP. no se hace responsable de las incidencias y sucesos de todo orden (por ejemplo, imposibilidad de registrar los datos de algún participante, interrupción o pérdida de conexión...) que sean provocadas por una avería en el programa informático debido a un caso de fuerza mayor; ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos) o bien por una deficiente prestación del servicio por parte de las compañías suministradoras del mismo.

4.- En el caso de detectar irregularidades, la organización se reserva el derecho a eliminar de la promoción las Tarjeta EROSKI CLUB y/o EROSKI CLUB ORO afectadas.

5.- En lo que respecta al premio objeto de esta promoción, le será de aplicación la normativa vigente en materia fiscal, procediendo esta Cooperativa, en caso de resultar obligada a ello de conformidad con lo establecido en la misma, a realizar el ingreso a cuenta correspondiente por tratarse de un premio en especie.

EROSKI expedirá y enviará al/a la titular de la tarjeta EROSKI CLUB o EROSKI CLUB ORO ganadora, en caso de proceder por exigencias legales, un certificado con los datos correspondientes al premio así como el ingreso a cuenta practicado a fin de que pueda realizar, llegado el momento, su correspondiente declaración de IRPF.

Cualesquiera otras repercusiones fiscales derivadas de los premios objeto de la presente promoción serán por cuenta de cada ganador o ganadora.

6.- Protección de datos de carácter personal.

Los datos personales de los/las ganadores/as serán tratados, en todo caso, confidencialmente y recopilados, en su caso, en un fichero automatizado de datos de carácter personal, siendo EROSKI, S. COOP. titular y responsable de dicho fichero, con domicilio en Elorrio, Bizkaia, Barrio San Agustín, s/n y con CIF.-



F20033361. EROSKI S. COOP. precisa facilitar los datos identificativos de los/las ganadores/as a VIAJES EROSKI, S.A. con la finalidad exclusiva de proceder a la reserva del viaje y gestionar cuanto sea preciso para el disfrute del premio por parte del/de la ganador/a. La aceptación del premio implica igualmente la aceptación de este tratamiento.

El/la ganador/a que estuviera interesado/a podrá acceder, rectificar y cancelar sus datos dirigiéndose por escrito a EROSKI, S. COOP., Barrio San Agustín, s/n, 48230 Elorrio, Bizkaia, con asunto **"Ref.: Abre el email de la Newsletter número 86 de EROSKI CLUB"**, adjuntando una copia de su DNI.

7.- El mero hecho de participar en esta promoción implica la aceptación de las presentes bases sin reservas y el criterio de EROSKI en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

8.- Estas Bases se interpretarán conforme a la Ley española. Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las mismas, EROSKI, S. COOP. y los participantes quedarán sometidos a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales que legalmente les correspondan.

9.- Bases depositadas ante Notario, Notaría "Manzano Urrutia", sita en Rodríguez Arias, número 6 - 3º, dpto. 1, en Bilbao, Bizkaia así como accesibles a través de la web www.eroski.es/sorteo-halloween